

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:20262**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad. PCT/13-284591

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de diciembre de 2013, con el N° 13-284591-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Cardiff Group, Naamloze Vennootschap, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UN RECIPIENTE PARA ALMACENAR UN PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO Y DISPENSARLO BAJO PRESIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/BE2012/000024 del 15 de mayo de 2012.

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 685 del 30 de enero de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10377, notificado por fijación en lista el 19 de agosto de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-284591-00007-0000 del 30 de diciembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

**SEXTO:** Que las reivindicaciones 1 a 14, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:20262**  
*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad. PCT/13-284591

**6.1. Objeto de la invención**

El problema técnico consiste la necesidad de diseñar un dispensador de líquido como cerveza que tenga un contenedor intermedio que reduzca el contacto del fluido con el oxígeno durante la dispensación y en el almacenamiento de dicho líquido. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un recipiente para almacenar un producto alimenticio y de dispensarlo bajo presión en porciones de consumo a través de un canal de dosificación que se puede cerrar, porque comprende un recipiente exterior rígido un recipiente interior flexible, para el producto alimenticio.

**6.2. Determinación del estado de la técnica**

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de junio de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento  | Título                          | Fecha de publicación |
|------|------------|---------------------------------|----------------------|
| D1   | EP 1947029 | "Beer packaging and dispensing" | 23/Julio/2008        |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un paquete-forro-en el barril de dispensación de cerveza, (así como un sistema de dispensación de cerveza que comprende este tipo de envases en combinación con un aparato dispensador refrigerado), incluye un cloruro de vinilideno revestimiento de barrera de gas en base polimérica (1) para contener la cerveza, y dispensar misma después de la introducción de fluido a presión (por ejemplo, aire) en entre el forro y el barril (3), como por ejemplo en el curso de la operación del aparato (resumen).

**6.3. Novedad.**

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

*El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".*

En el presente caso, el recipiente reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Un recipiente (1) para almacenar un producto alimenticio líquido (4) y dispensarlo bajo presión en porciones de consumo a través de un canal de dispensación que se puede cerrar que va desde el recipiente hacia el exterior caracterizado porque...."* (Ver página 11 del radicado No 13-284591-00007-0000).

<sup>1</sup><http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1947029A1&KC=A1&FT=D>

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20262  
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-284591

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

| Características esenciales                                            | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un recipiente (1) para almacenar un producto alimenticio líquido (4). | Un forro-in-barril envase de distribución de la cerveza, (así como un sistema de dispensación de cerveza que comprende este tipo de envases en combinación con un aparato dispensador refrigerado) (resumen).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Un recipiente exterior rígido (2).                                    | Un recipiente rígido (7) (Fig. 3); Opcionalmente, el paquete (2) incluye una carcasa de soporte (7) que tiene campanas de superior e inferior (8 y 9), respectivamente, con la cáscara de encerramiento (7) barriles (3) en el mismo (Col. 8, Párr. 0044).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Un recipiente interior flexible (3).                                  | Un recipiente interior flexible (1) (Fig. 1). Como se ilustra el revestimiento 1 reside en un (metal o plástico) (3) que encierra sustancialmente el revestimiento. El barril 3 circunscribe una abertura 4 en su interior a través del cual el revestimiento 1 (y cualquier aparato dispensador asociado, como cuerpo de la válvula 5 y la lanza 6) está adaptado para ser insertado, y a través del cual el revestimiento 1 es posteriormente llenado y vaciado. En funcionamiento, del embalaje ilustrada, el revestimiento es un revestimiento flexible plegado que está adaptado para ser insertado en barril 3 y luego desplegado inicialmente en relación desplegada dentro del barril, por la inflación (Col. 7, Párr. 0040 y 0041). |
| Un recipiente intermedio (5)                                          | Un recipiente intermedio (3) (Fig. 1). El barril 3 circunscribe una abertura 4 en su interior a través del cual el revestimiento 1 (y cualquier aparato dispensador asociado, como cuerpo de la válvula 5 y la lanza 6) está adaptado para ser insertado, y a través del cual el revestimiento 1 es posteriormente llenado y vaciado (Col. 7, Párr. 0040).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Un espacio (16).                                                      | Un espacio (K) entre los dos contenedores (3 y 1) (Fig. 3).<br><br>En la operación de dispensación, el aire se introduce a través del espacio entre el revestimiento (1) y las superficies interiores del barril (3) a través de una abertura en el cuerpo de la válvula que se segrega desde la abertura a través del cual se                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20262

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-284591

|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                        | introduce la cerveza / dispensado. (Col. 8, Párr. 0043).                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| El recipiente (1) está equipado con una conexión (23). | El barril (3) circunscribe una abertura (4) en su interior a través del cual el revestimiento (1) (y cualquier aparato dispensador asociado, como cuerpo de la válvula (5) y la lanza 6) está adaptado para ser insertado, y a través del cual el revestimiento 1 se llena y vacían posteriormente (Col. 7, Párr. 0040). |
| Fuente del medio de presión (24)                       | Una bomba de aire para presurizar el espacio entre barril y el revestimiento, para facilitar así la dispensación de dicha cerveza de dicho paquete (Col. 6, 0033).                                                                                                                                                       |

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del recipiente para almacenar un producto alimenticio líquido de la reivindicación 1 habrían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que haga nuevo el recipiente para almacenar productos alimenticios de la reivindicación 1, por lo tanto tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

**SÉPTIMO:** Que por su parte, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

*“Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”*

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 1 a 14 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 13-284591-00007-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto es (son) redundante(s), no es(son) clara(s) y no presenta(n) alguna característica técnica adicional.

De acuerdo con lo anterior, se recalca que la reivindicación 1 no es clara donde menciona *“...en el que un recipiente intermedio (5), por un lado y otro recipiente intermedio (5) o recipiente interior (3) situado dentro del mismo”* ya que el solicitante falla en describir la ubicación del espacio (16) que busca proteger.

De igual forma se resalta que en las reivindicaciones 4, 6, 7 y 9, aún se reconocen resultados a obtener donde mencionan: reivindicación 4: *“...activable para el flujo de salida controlado del producto alimenticio (4)”*, reivindicación 6: *“...esta provista de la interconexión*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:20262**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad. PCT/13-284591

*de las cavidades para formar un canal configurado para guiar el medio de presión al espacio (16)", reivindicación 7: "...que cierra el canal cuando la válvula activable no es activada y abre el canal cuando la válvula activable es activada", en la reivindicación 9: "...configurado para impulsar dicho instrumento de perforación (25) y siendo capaz de ser activable desde el exterior del contenedor complementario (8) y donde el instrumento de perforación (25) puede ser llevado de vuelta a la posición inicial por la presión del gas que se escapa de la capsula..." buscando proteger no sola solución propuesta por el solicitante sino todas las posibles soluciones que contribuyan a cumplir con esos efectos técnicos.*

Contrario a lo afirmado por la solicitante, donde menciona que *"en el documento D1 no se describe que la carcasa (7) se corresponda con un recipiente, simplemente se identifica como una carcasa de reparto, considerando que su función es la de poder permitir que en el recipiente (3) pueda permanecer en posición vertical, y tal vez para permitir el apilamiento de varios recipientes (3)"* es oportuno aclarar que el documento D1 divulga que *"el paquete (2) incluye una carcasa de soporte (7) que tiene campanas (8 y 9) respectivamente, con la carcasa de encerramiento (7) del barril (3)"* (Pág. 8, Párr. 0044). Demostrando que la carcasa (7) es un recipiente que aloja el barril (3) que en su interior aloja el contenedor interno (1) y no un elemento que permite sostener verticalmente los contenedores internos, ya que las campanas (8 y 9) dispuestas en la configuración geométrica de la carcasa (7) son las que contribuyen al posicionamiento y apilamiento de dicha carcasa.

Por último, contrario a lo argumentado por el solicitante donde menciona que *"...la carcasa 7 no se describe como una barrera de difusión, como tampoco se describe que se encuentre cerrada ni que este fabricada de un material que no permita la difusión de oxígeno",* el documento D1 divulga *"La presente invención es particularmente aplicable a envases en el que el barril es: predispuesto hacia la acumulación / retención de la humedad exógena en entre dicho del exterior revestimiento y dicho interior del barril; y, adaptado para contener y dispensar una solución de conversión de gas en el líquido, que es sensible ya sea a la entrada de oxígeno o a la liberación de gas solubilizado a partir de dicha solución o ambos. La humedad puede ser acumulado en el barril antes de la inserción del revestimiento en el barril durante el montaje del paquete, por ejemplo, por medio de vapor de agua atmosférico antes de sellar del barril."* (Col. 4, Párr. 0024 y 0025). Describiendo la barrera de difusión empleada, adicionalmente se menciona *"el uso de polímeros a base de cloruro de vinilideno (PVDC)"* (Col. 3, Párr. 0014) como una de las resinas más utilizadas como barrera alta de oxígeno, demostrando que el documento D1 si menciona el material del cual está fabricado dicho contenedor.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCIÓN No:20262**

*Por la cual se deniega una patente de invención*

Rad. PCT/13-284591

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Denegar la patente de invención a la creación titulada “UN RECIPIENTE PARA ALMACENAR UN PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO Y DISPENSARLO BAJO PRESIÓN”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Cardiff Group, Naamloze Vennootschap, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 24 Abr 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**

Doctor(a)

**ERNESTO CAVELIER FRANCO, ERNESTO.CAVELIER@PHRLEGAL.COM**

Elaboró: Harold Sneyder Vega Russi  
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan  
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez  
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez